Manual de Políticas Cruzada Estudiantil y Profesional para Cristo (Cru)

América Latina y el Caribe



Este manual de políticas ha sido aprobado por el siguiente liderazgo autorizado:

Ladislao Leiva Líder del equipo de área LAC de abril de 2018 Steve Mohammed Líder del equipo de DLRH LAC Fecha: 6

Fecha: 6 de abril de 2018

H. Ladislas Law

Manual de políticas de LAC

- I La introducción
- II La declaración de fe
- III Las directrices de recursos humanos
 - A. Las categorías de los coordinadores
 - B. La asignación del ministerio
 - C. El desarrollo del personal y las evaluaciones de progreso
 - D. Las responsabilidades del misionero
 - 1. El vivir una vida consagrada e irreprochable
 - 2. La integridad
 - 3. La actitud hacia el liderazgo
 - 4. El matrimonio cristiano
 - 5. La pureza sexual
 - 6. El divorcio
 - 7. El acoso de empleados

Las responsabilidades adicionales

- a. La participación en una iglesia o comunidad misional
- b. La participación en asuntos políticos
- c. El desarrollo y cultivo de los socios del ministerio
- d. El empleo fuera de Cru
- e. El código de vestimenta
- f. Las ausencias sin permiso
- E. Las oportunidades educativas
- F. Las vacaciones y los tiempos libres
- G. Las oportunidades ministeriales para las esposas
- H. Los cónyuges afiliados
- I. La resolución de disputas y los procedimientos disciplinarios
- J. El uso de la información confidencial
- K. Los lineamientos sobre las redes sociales

I. La introducción

La Cruzada Estudiantil para Cristo (o "Cru") fue fundada sobre el llamado de Dios para ayudar a cumplir la Gran Comisión en esta generación. Estamos comprometidos con la comunicación atractiva y efectiva del evangelio para que hombres y mujeres respondan a la gracia de Dios. También estamos comprometidos a ayudar a establecer la fe de los creyentes, y a equiparlos para que sean obreros con nosotros en la Gran Comisión.

Los recursos de Cru son la provisión de Dios para equiparnos para la responsabilidad que El nos ha dado. La Biblia nos enseña que la gente, el tiempo y el dinero nos han sido confiados por Dios. Somos responsables ante Él tanto individual como corporativamente .

En el esfuerzo de hacer este manual conciso, hemos compilado la información más relevante de la vida cotidiana de un coordinador. Por lo tanto, este manual no pretende ser una declaración completa de todas las políticas de recursos humanos del ministerio. Además, estas políticas no pretenden ser interpretadas de manera legalista. Es nuestra expectativa que los coordinadores de Cru conduzcan sus vidas de acuerdo al espíritu de estas políticas, y que no solamente hagan una interpretación literal de ellas.

II. La declaración de fe

La única base de nuestras creencias es La Biblia, la infalible Palabra escrita de Dios, los 66 libros del Antiguo y Nuevo Testamento. Creemos que fue creada por el Espíritu Santo de manera única, verbal y plenaria y sin error (inerrante) en los manuscritos originales. Es la autoridad final y suprema en todos los temas que habla.

Aceptamos aquellas áreas de enseñanza doctrinal en las cuales, históricamente, ha habido un acuerdo general entre todos los verdaderos cristianos. Debido al llamamiento especializado de nuestro movimiento, deseamos permitir la libertad de convicción en otros asuntos doctrinales, siempre que cualquier interpretación esté basada unicamente en la Biblia y que tal interpretación no sea un tema que obstaculice el ministerio al cual Dios nos ha llamado.

- **A.** Existe un Dios verdadero, que existe eternamente en tres personas, Padre, Hijo y Espíritu Santo, cada uno de los cuales posee igualmente todos los atributos de la Deidad y características de personalidad.
- **B.** Jesucristo es Dios, la Palabra viviente, que se hizo carne a través de su concepción milagrosa por el Espíritu Santo y su nacimiento virginal. Por lo tanto, Él es la Deidad perfecta y verdadera humanidad unida en una persona para siempre.
- **C.** Vivió una vida sin pecado y voluntariamente hizo expiación por los pecados de los hombres al morir en la cruz como un sustituto, satisfaciendo así la justicia divina y logrando la salvación para todos aquellos que confían solo en Él.
- **D.** Él se levantó de entre los muertos en el mismo cuerpo, aunque glorificado, en el cual habia vivido y muerto.

- **E.** Él ascendió corporalmente al cielo y se sentó a la diestra de Dios Padre, donde Él, el único mediador entre Dios y el hombre, intercede continuamente por los suyos.
- **F.** Adán y Eva fueron creados a la imagen de Dios. Ellos pecaron desobedeciendo a Dios; por lo tanto, fueron separados de su Creador. Esa caída histórica llevó a la humanidad a la condenación divina.
- **G.** La naturaleza humana está corrompida. Por lo tanto, todas las personas son totalmente incapaces de agradar a Dios. Todo el mundo tiene la necesidad de la regeneración y renovación del Espíritu Santo.
- **H.** La salvación es totalmente una obra de la gracia de Dios y no es el resultado ni total ni parcial, de las obras humanas o de la bondad humana o de la ceremonia religiosa. Dios imputa su justicia a aquellos que ponen su fe unicamente en Cristo para la salvación, y por lo tanto los justifica delante de si mismo..
- I. Es el privilegio de aquellos que han nacido de nuevo en el Espíritu tener la seguridad de su salvación desde el mismo momento en que reciben a Cristo como su Salvador. Esta seguridad no se basa en cualquier tipo de mérito humano, sino que se produce por el testimonio del Espíritu Santo, quien confirma en el creyente el testimonio de Dios en Su palabra escrita.
- J. El Espíritu Santo vino al mundo para revelar y glorificar a Cristo y para aplicar la obra salvadora de Cristo a los hombres. Él da convicción del pecado y atrae a los pecadores a Cristo, les imparte nueva vida, permanece continuamente en ellos desde el momento del nacimiento espiritual y los sella hasta el día de la redención. Su plenitud, poder y control son apropiados por la fe en la vida del creyente.
- **K.** Los creyentes están llamados a vivir en el poder del Espíritu que mora en ellos, de tal manera que no satisfagan los deseos de la carne, sino que den fruto para la gloria de Dios.
- L Jesucristo es la cabeza de la Iglesia, Su cuerpo, está compuesto por todas las personas, vivas y muertas, quienes han sido unidas a Él por medio de la fe salvadora.
- **M.** Dios exhorta a Su pueblo a reunirse regularmente para adorar, participar de las ordenanzas, para ser edificados por las Escrituras y para animarse mutuamente.
- **N.** Al morir físicamente, el creyente entra inmediatamente a la presencia eterna y consciente del Señor y espera la resurrección de su cuerpo para gloria y bendición eterna.
- **O.** Al morir físicamente, el incrédulo entra inmediatamente a la separación eterna y conscientedel Señor y espera la resurrección del cuerpo para el juicio eterno y la condenación.
- **P.** Jesucristo volverá de manera personal, visible y corporal a la tierra para consumar la historia y el plan eterno de Dios.
- **Q.** El Señor Jesucristo mandó a todos los creyentes a proclamar El Evangelio por todo el mundo y a discipular a las personas de todas las naciones. El cumplimiento de esa Gran Comisión requiere

que todas las ambiciones mundanas y personales sean subordinadas a un compromiso total con "Aquel que nos amó y se dio a Sí mismo por nosotros".

III. Las directrices de recursos humanos

III-A Categorías de los coordinadores y voluntarios

-Misionero (profesional tiempo completo)

Sirve todo el tiempo en Cru. Recibe todos sus recursos desde Cru. Puede levantar los recursos que necesite luego de un estudio de sus necesidades. Debe tener entrevista con RRHH. Debe entregar hoja de vida, conocer las políticas, estatutos de Cru, debe firma contrato de prestación de servicios como Misionero (Profesional Tiempo completo), debe hacer examen médico de ingreso y enviar cada mes el pago de su planilla. Da aproximadamente 48 horas a la semana y un tope de inicio de \$1,800,000 y debe enviar cada mes el pago de su planilla. Debe tomar el entrenamiento de DDSM.

-Misionero asociado (Profesional Medio tiempo)

Puede trabajar en otra empresa y recibir un salario de otra empresa. Parte de su salario proviene de Cru. Puede ganar máximo el tope de entrada de un tiempo completo para sus necesidades personales. Puede levantar los recursos que necesite luego de un estudio de sus necesidades, luego de su tope máximo todo lo demás debe pedirlo por reembolso. Da aproximadamente 24 horas semanales y un tope de inicio de \$1.100.000 hasta un tope máximo de \$1.800.000. Debe tener entrevista con RRHH. Debe entregar hoja de vida, conocer las políticas, estatutos de Cru, firmar contrato de prestación de servicios, certificado médico de ingreso, enviar cada mes el pago de su planilla. Debe tomar el entrenamiento de DDSM.

-Voluntarios (VEN)

Categoría A: Son misioneros tiempo completo que son esposos o esposas de misioneros tiempo completo que han firmado el contrato con Cru y tiene a su cónyuge como beneficiario. Legalmente es un voluntario, pero a nivel organizacional tiene deberes y derechos de un tiempo completo. Son esposas (os) de misioneros que tienen un contrato con CRU). Si la esposa tiene hijos pequeños, sus horas de trabajo siguen las indicaciones en el manual de políticas. Deben tener entrevista con RRHH. Debe entregar hoja de vida, firmar compromiso de voluntario, puede dar hasta 48 horas de servicio, pero define las horas que va a servir y cómo lo hará. Debe enviar certificado de beneficiario de la EPS. Debe tomar el entrenamiento de DDSM y sus donaciones las recibe a través de su cónyuge que es el que tiene el contrato con Cru.

Categoría B: Este voluntario recibe donaciones hasta un salario mínimo. Da medio tiempo aproximadamente 24 horas semanales. Sobre las donaciones se pueden hacer ciertas excepciones de acuerdo con el compromiso y trayectoria de la persona. Debe firmar un recibido de donaciones para legalizarlas. Debe entregar hoja de vida, conocer las políticas, estatutos de Cru, firmar compromiso de voluntariado (Allí define las horas que va a servir y cómo lo hará)

Categoría C: Este voluntario puede recibir donaciones máximo 300.000. Da menos de medio tiempo. Debe firmar un recibido de donaciones para legalizarlas. Debe entregar hoja de vida, conocer las políticas, estatutos de Cru, firmar compromiso de voluntariado (Allí define las horas que va a servir y cómo lo hará)

Categoría D: Voluntario que generalmente no levanta finanzas porque trabaja en su profesión o tiene sus propios fuentes de ingreso aparte. Incluye personas que tienen una posición de liderazgo en alguna estrategia de Cru. Puede o no ser esposo o esposa de un misionero o misionero asociado. Define cuanto tiempo dona. Puede levantar finanzas para el ABM, un grupo evangelístico o alguna actividad relacionada a Cru. Debe tener entrevista con RRHH. Debe entregar hoja de vida, conocer las políticas, estatutos de Cru y firmar compromiso de voluntariado (Allí define las horas que va a servir y cómo lo hará).

Categoría E: Cónyuge de un misionero o misionero asociado. No levanta finanzas porque trabaja en su profesión, es parte de otro ministerio o tiene otras fuentes de ingreso. No participa activamente con su cónyuge en el ministerio de Cru. Debe tener entrevista con RRHH. Debe entregar hoja de vida, firmar la Declaración de Fe y firmar que está de acuerdo con la visión y la misión de Cru y que apoya totalmente la participación de su cónyuge en el ministerio. Participa en el congreso de coordinadores por lo menos cada 3 años.

NOTA: Las cantidades de salarios indicadas pueden cambiar de acuerdo con los índices de inflación del país.

III- F (puntos 1 y 2) Vacaciones y licencias (páginas 12-13)

NOTA: A lo largo de esta sección, se menciona **las vacaciones pagadas**. En todos los casos, esto se refiere al pago del sueldo normal de la cuenta de cada coordinador, *sujeto a la disponibilidad de esos fondos*.

1. Días laborales

Por la naturaleza del contrato que Cru Colombia tiene con sus misioneros debemos hacer las siguientes precisiones:

- A. Nuestra responsabilidad es cumplir con el plan que cada ciudad tenga y los objetivos que se propongan en la planeación estratégica orientada por el equipo nacional. Nuestros indicadores están dados por metas cumplidas que reflejan en promedio 48 horas semanales. Una persona puede "trabajar más de 48 horas a la semana y ser menos eficiente que otra que trabaja menos horas". Debemos pedir a Dios que nos dé sabiduría para manejar nuestro tiempo.
- B. En este sentido, por estar bajo un contrato de prestación de servicios, ninguno de nosotros cumple un horario de entrada ni de salida, así como una continuada subordinación. Sin embargo, es de obligatorio cumplimiento cada mes los informes de gestión que cada misionero debe presentar ante los lideres inmediatos a los que debe reportar, además cumplir con las políticas y directrices que aceptamos en el momento de ingresar a Cru Colombia como por ejemplo, la sujeción y respeto a la autoridad y las metas propuestas a nivel nacional.
- C. Por la naturaleza de nuestra labor misionera es normal que ocasionalmente debamos trabajar los sábados, domingos o festivos pero estos días los podemos compensar con otros días durante la semana. Lo que prima aquí es el objetivo que debemos cumplir más que los días en los que los deberíamos cumplir.
- D. En Cru Colombia nuestros días laborales son de lunes a viernes, con las consideraciones a que haya lugar del punto anterior C. Consideramos que estos días laborales de lunes a viernes son ideales para que podamos servir a Dios en nuestro llamado en Cru y nos quede el tiempo suficiente para dedicar tiempo a nuestras familias y servir en nuestras congregaciones a las que asistimos.

1.

- **B.** La asignación del ministerio: Un coordinador misionero tiene derecho a esperar una descripción clara de sus deberes ministeriales y es responsable de llevarlos a cabo fielmente.
- C. El entrenamiento de los nuevos coordinadores / El ciclo de desarrollo de los coordinadores / Las revisiones del progreso: Cada coordinador misionero tiene derecho a esperar revisiones regulares del progreso de su desarrollo usando el Ciclo de Desarrollo.

LAC-DLRH/Rev 5

D. Las responsabilidades de un coordinador misionero: Todas las póliticas de esta sección se aplican al coordinador misionero tanto asociado como tiempo completo, al coordinador con sostenimiento propio, al STINT (misionero de corto plazo), al coordinador de tiempo parcial y al coordinador con discapacidades y jubilados.

1. El vivir vidas santas e irreprochables

Los coordinadores misioneros tienen posiciones de liderazgo espiritual. Sus estilos de vida pueden influenciar a los creyentes y no creyentes. Por lo tanto, de acuerdo con Las Sagradas Escrituras, los coordinadores misioneros deben buscar vivir vidas santas y, siguiendo el ejemplo de nuestro Señor, en amor y humildad, deben considerar los intereses de otros antes que sus propios intereses.

"Por tanto, si hay algún aliento en Cristo, si hay algún incentivo en el amor, si hay alguna comunión en el Espíritu, si hay algún afecto profundo y alguna compasión, completen mi gozo a fin de que piensen de la misma manera, teniendo el mismo amor, unánimes, pensando en una misma cosa. No hagan nada por rivalidad ni por vanagloria, sino estimen humildemente a los demás como superiores a ustedes mismos; no considerando cada cual solamente los intereses propios sino considerando cada uno[a] también los intereses de los demás. Haya en ustedes esta manera de pensar que hubo también en Cristo Jesús: Existiendo en forma de Dios, él no consideró el ser igual a Dios como algo a que aferrarse; sino que se despojó a sí mismo, tomando forma de siervo, haciéndose semejante a los hombres; y, hallándose en condición de hombre, se humilló a sí mismo haciéndose obediente hasta la muerte, jy muerte de cruz! Por lo cual, también Dios lo exaltó hasta lo sumo y le otorgó el nombre que es sobre todo nombre; para que en el nombre de Jesús se doble toda rodilla de los que están en los cielos, en la tierra y debajo de la tierra; y toda lengua confiese para gloria de Dios Padre que Jesucristo es Señor". (Filipenses 2:1-11)

"Siendo, pues, que ustedes han resucitado con Cristo, busquen las cosas de arriba donde Cristo está sentado a la diestra de Dios. Ocupen la mente en las cosas de arriba, no en las de la tierra; porque han muerto, y su vida está escondida con Cristo en Dios. Y cuando se manifieste Cristo, la vida de ustedes, entonces también ustedes serán manifestados con él en gloria. Por lo tanto, hagan morir lo terrenal en sus miembros: inmoralidad sexual, impureza, bajas pasiones, malos deseos y la avaricia, que es idolatría. A causa de estas cosas viene la ira de Dios sobre los rebeldes. En ellas anduvieron también ustedes en otro tiempo cuando vivían entre ellos. Pero ahora, dejen también todas estas cosas: ira, enojo, malicia, blasfemia y palabras groseras de su boca. No se mientan los unos a los otros; porque se han despojado del viejo hombre con sus prácticas y se han vestido del nuevo, el cual se renueva para un pleno conocimiento conforme a la imagen de aquel que lo creó. Aquí no hay griego ni judío, circuncisión ni incircuncisión, bárbaro ni escita, esclavo ni libre; sino que Cristo es todo y en todos. Por tanto —como escogidos de Dios, santos y amados — vístanse de profunda compasión, de benignidad, de humildad, de mansedumbre y de paciencia; soportándose los unos a los otros y perdonándose los unos a los otros, cuando alguien tenga queja del otro. De la manera que el Señor los perdonó, así también háganlo ustedes. Pero sobre todas estas cosas, vístanse de amor, que es el vínculo perfecto. Y la paz de Cristo gobierne en su corazón, pues a ella fueron llamados en un solo cuerpo, y sean agradecidos. La palabra de Cristo habite abundantemente en ustedes, enseñándose y amonestándose los unos a los otros en toda sabiduría con salmos, himnos y canciones espirituales, cantando con gracia a Dios en su corazón. Y todo lo que hagan, sea de palabra o de

hecho, háganlo todo en el nombre del Señor Jesús, dando gracias a Dios Padre por medio de él". (Colosenses 3:1-17)

De acuerdo con Las Escrituras, nuestro ministerio espera que cada coordinador misionero viva una vida que está por encima de todo reproche, moderada, con dominio propio, respetable, hospitalaria (I Timoteo 3: 1-7) y que actúe con un alto nivel de consideración por los que lo rodean. Esto significa que cada coordinador misionero debe evaluar las decisiones de su estilo de vida a la luz de su papel como líder espiritual y con respecto a cómo sus acciones pueden influenciar a los creyentes y los no creyentes. Algunas prácticas que son áreas de libertad en Cristo pueden no ser opciones sabias para un coordinador misionero (I Corintios 8: 9-13, Romanos 14). Los coordinadores misioneros deben abstenerse de conductas cuestionables y actuar con respeto sensible hacia los otros (creyentes y no creyentes) para que nuestro ministerio y testimonio sean "provechosos".

2. La integridad

De acuerdo con los principios descritos anteriormente, también se espera que cada coordinador misionero demuestre honestidad y los más altos estándares éticos en todo ministerio, negocios y tratos personales (Deuteronomio 25: 13-16).

3. La actitud hacia el liderazgo

De acuerdo con las enseñanzas de Las Escrituras, los coordinadores misioneros deben respetar humildemente la autoridad de sus líderes , porque el liderazgo de este movimiento ha sido ungido por Dios. Aquellos en posiciones de liderazgo deben apacientar " El rebaño de Dios que está a su cargo, cuidándolo no por la fuerza sino de buena voluntad según Dios; no por ganancias deshonestas sino de corazón; no como teniendo señorío sobre los que están a su cargo sino como ejemplos para el rebaño." (1 Pedro 5:2-3)

"Asimismo ustedes, jóvenes, estén sujetos a los ancianos y revistanse todos de humildad unos para con otros porque: Dios resiste a los soberbios pero da gracia a los humildes. Humíllense, pues, bajo la poderosa mano de Dios para que él los exalte al debido tiempo." (1 Pedro 5:5-6)

4. El matrimonio cristiano

Creemos que Dios ha diseñado el matrimonio como la unión de un hombre y una mujer (y nunca dos personas del mismo sexo) en el compromiso del pacto ante Dios para toda la vida (Génesis 2: 18-25, Mateo 19: 4-6, Marcos 10: 6-8, 1 Pedro 3: 1-7). Es la intención de Dios que los que entran en el matrimonio busquen, en amor y respeto mutuo, vivir en la fidelidad cristiana. El matrimonio es el don único de Dios para reflejar la unión entre Cristo y Su iglesia (Efesios 5: 22-33), y para darle, al hombre y a la mujer en matrimonio, el marco para el compañerismo íntimo (Génesis 2:18), el canal para la expresión sexual según los estándares bíblicos (Génesis 2: 24-25) y los medios para la procreación de la raza humana (Génesis 1:28). Dentro de nuestra comunidad de fe, cualquier matrimonio que no cumpla con este estándar no es reconocido por nosotros como un matrimonio válido. El uso del término "matrimonio" en otras partes de este manual siempre se refiere a esta definición.

Creemos que los individuos son "hechos asombrosa y maravillosamente" por Dios, "entretejidos" en el vientre de su madre (Salmo 139: 13-16), y que Dios crea a cada persona, hombre o mujer (Génesis 1:27). El don del sexo de la persona se revela físicamente al nacer y no está sujeto a ser alterado por la elección del individuo más adelante en la vida. Los términos "hombre", "mujer", "varon", "hembra" y otros términos similares que identifican su sexo, cuando se usan en este Manual, se rigen por este párrafo.

5. La pureza sexual

La tradición de la iglesia desde los primeros días de los apóstoles es que algunos han sido llamados a permanecer solteros y célibes. Como comunidad de fe, reconocemos y honramos este llamado.

Creemos que el diseño de Dios para el don de las relaciones sexuales es que sea ejercido y disfrutado exclusivamente dentro de la alianza de la relación matrimonial entre un hombre y una mujer.

Creemos que Dios ha prohibido ciertas conductas. Esta prohibición se aplica a varias formas de **gratificación** sexual entre personas que no estan casadas entre sí, incluyendo (pero no limitadas a): las relaciones sexuales, el sexo oral, el sexo anal y otros actos de intimidad sexual. Creemos que el plan de Dios para las personas solteras es que mantengan el celibato y que las personas casadas se abstengan de cualquier tipo de contacto sexual con alguien que no sea su cónyuge. Además, esta prohibición requiere que todos los individuos se abstengan de actos de **gratificación** sexual obtenida de ver imágenes, leer materiales, ver videos, participar en la comunicación a través de las redes sociales u otras formas de comunicació u otra manera. También se requiere que todas las personas se abstengan de abusar de los niños y cualquier otro acto de **gratificación** sexual con personas menores de 18 años, con o sin su consentimiento. Esto incluye pero no se limita a la exposición indecente, el uso de la pornografía, el uso de las redes sociales o cualquier acto de naturaleza sexual que haya sido considerado ilegal por las leyes penales. Cuando nos referimos, a "redes sociales" incluye cualquier comunicación interactiva, independientemente del tipo de tecnología utilizada.

Cru tratará de proporcionar apoyo y estímulo en caso del incumplimiento de estos estándares de pureza sexual, y trabajará hacia la restauración donde sea posible. Sin embargo, el incumplimiento de estas normas puede resultar en el despido de la persona.

6. La política sobre el divorcio

Cru cree que es importante que quede clara, con sus coordinadores misioneros, la expectativa que se tiene de ellos de que mantengan los más altos estándares bíblicos para el compromiso matrimonial y la fidelidad. El fracasar en esto es nocivo, no sólo para su matrimonio, sino también para Cru y su capacidad para lograr su misión.

Creemos que el designio de Dios para el matrimonio es que se establezca entre un hombre y una mujer, para toda la vida. Jesús enseñó, "¿No han leído que el que los creó en el principio, los hizo hombre y mujer? Y dijo: 'Por esta causa el hombre dejará a su padre y a su madre, y se unirá a su mujer; y serán los dos una sola carne'. Así que ya no son más dos, sino una sola carne. Por tanto, lo que Dios ha unido, no lo separe el hombre. Le dijeron: —¿Por qué, pues, mandó Moisés darle

carta de divorcio y despedirla? Les dijo: —Ante su dureza de corazón, Moisés les permitió divorciarse de sus mujeres; pero desde el principio no fue así. Y les digo que cualquiera que se divorcia de su mujer, a no ser por causa de inmoralidad sexual, y se casa con otra comete adulterio". (Mateo 19:1-4)

Estas calificaciones no necesariamente excluirán a los que se han divorciado en el pasado. Sin embargo, antes de que una persona divorciada pueda convertirse en coordinador misionero, Cru debe estar satisfecho de que el arrepentimiento y la sanidad se han producido en la vida del individuo. Cru también debe estar convencido de que el divorcio no interferirá con la capacidad del individuo de participar plenamente como coordinador misionero y ser eficaz en su ministerio. Cru prevé que haya transcurrido un período de al menos dos años entre el divorcio y la solicitud de un puesto de coordinador misionero.

Los coordinadores misioneros casados que entran en un proceso de divorcio durante su permanencia en Cru dejarán de ser calificados para continuar con Cru como un coordinadores misioneros. Cuando Cru este satisfecho de que el arrepentimiento y la sanidad han ocurrido en la vida del individuo, y de que el divorcio no interferirá con la habilidad de participar y de ser efectivo en su ministerio, Cru puede permitir la restauracion de un individuo a su ministerio como Coordinador Misionero. Cru prevé que transcurra un período de al menos dos años entre el divorcio y la solicitud de reincorporación.

7. El acoso de empleados

Cru se compromete a mantener un ambiente de trabajo en el que todos los individuos traten a los demás con dignidad y respeto libre de toda forma de intimidación, explotación y hostigamiento, incluyendo acoso sexual. De acuerdo con este compromiso, el ministerio mantiene una política estricta que prohíbe la conducta de hostigamiento que denigra o muestra hostilidad o aversión hacia un individuo por su raza, color, nacionalidad, sexo, edad o discapacidad. Cualquier persona que crea que ha sido acosado por un compañero de trabajo, supervisor o agente del ministerio debe informarlo inmediatamente.

Las responsabilidades adicionales

Como parte de su descripción de trabajo, se espera que cada coordinador misionero realice devocionales personales como parte de su rutina diaria y que pase tiempo con su cónyuge e hijos (según corresponda). Además, se espera que cada coordinador misionero participe en la evangelización, el discipulado y en el reclutamiento de otros para nuestro movimiento.

a. La participación en una iglesia o en una comunidad misional

Todos los coordinadores misioneros deben asociarse y participar activamente en una iglesia o comunidad misional cuya doctrina y ministerio están de acuerdo, tanto en las creencias como en la práctica, con La declaración de fe de Cru y con los objetivos del ministerio. El coordinador misionero debe haber cumplido estos requisitos dentro de los 6 meses posteriores a su llegada a una nueva asignación.

b. La participación en actividades políticas

Se anima al coordinador misionero a informarse acerca de los candidatos para cargos políticos y a asegúrese de votar. Sin embargo, es importante recordar que Cru no se involucra en campañas políticas.

Cualquier participación directa o indirecta de un coordinador misionero en el proceso político, incluyendo la adhesión a candidatos o legislación específica (o en las iniciativas electorales), no se hará como representante de Cru y no debería tener lugar durante las horas de trabajo. Los coordinadores misioneros no pueden hacer declaraciones de adhesión o de oposición a candidatos o a legislación en sus cartas de oración, en correo electrónico, en redes sociales o en el papel membretato de Cru. Tampoco pueden usar su título de Cru en ninguna adhesión personal o comunicación que respalde o se oponga a un candidato o legislación sin el permiso específico de su liderazgo nacional. Mientras sea un empleado de Cru, un coordinador misionero no puede postularse o ocupar cargos públicos.

c. El desarrollo y cultivo de los socios ministeriales (DDSM)

Cada coordinador misionero es responsable de conseguir y de cultivar el sostenimiento suficiente para financiar su asignación ministerial y de mantener una comunicación regular y oportuna con sus socios del ministerio. Se debe conseguir el cien por ciento de ese apoyo através del desarrollo de socios para el ministerio. El propósito de esto es permitir que el coordinador mantenga una sólida base de apoyo.

Cru alienta y encomienda a cada coordinador misionero el hábito de programar, en consulta con el líder de su ministerio, dos o tres horas semanales del tiempo de su ministerio para las tareas relacionadas con el desarrollo de socios del ministerio. Además, un coordinador misionero puede tomar hasta dos semanas al año para visitar a los socios del ministerio. Con el consentimiento de su liderazgo ministerial, los coordinadores misioneros pueden tomar el tiempo adicional que sea necesario para el DDSM continuo.

d. El empleo fuera de Cru y el servicio en otros consejos

Ningún coordinador misionero tiempo completo puede recibir salario de otro empleo. Los pagos recibidos de servicios profesionales prestados fuera de Cru deben ser presentados a la oficina nacional para depositarlos en su cuenta de coordinador.

Debido a que un nuevo coordinador iniciando en el ministerio todavía no está clasificado como empleado a tiempo completo, no restringimos el empleo durante el período inicial de desarrollo de socios del ministerio. Sin embargo, se alienta a los nuevos coordinadores a dedicar todo su tiempo de trabajo al desarrollo de socios del ministerio y deben buscar el consejo de un coach de DDSM antes de hacer otros compromisos de trabajo durante el período inicial de levantar su sostenimiento.

Ningún coordinador misionero puede iniciar un nuevo negocio, organización ministerial u otra corporación, mientras sea coordinador o este contratado por Cru sin la aprobación de la dirección nacional.

Con excepción limitada, como se indica a continuación, ningún coordinador misionero de Cru puede trabajar para, servir como oficial o director de, o actuar como agente para, cualquier organización ministerial u otra corporación, siempre y cuando sea coordinador o empleado por Cru sin la aprobación de la dirección nacional.

Los coordinadores misioneros pueden servir en lo siguiente:

- 1. Juntas de ancianos de la iglesia o juntas directivas, siempre que la mayoría de los miembros de la junta no sean empleados de Cru.
- 2. Las juntas de asociaciónes comunales (agencia no gubernamental o asociaciones de barrios) de las comunidades en las que el coordinador es residente, siempre y cuando la mayoría de los miembros no sean empleados de Cru.

e. El código de vestimenta

El código de vestimenta para los empleados de Cru será designado por los directores o supervisores según sea apropiado en el entorno del ministerio.

f. La ausencia no autorizada

Cuando el coordinador misionero esté ausente de su asignación durante cinco días consecutivos de manera injustificada y sin haber dado aviso, se enfrentará a una acción disciplinaria.

E. Las oportunidades educativas

Animamos a cada misionero de Cru a formarse el hábito de seguir aprendiendo toda su vida. Lo siguiente sugiere varias formas en que esto puede ocurrir.

- 1. **El estudio informal** se define como cualquier tarea realizada por un coordinador que no interfiere con las responsabilidades de su ministerio.
- 2. **El desarrollo profesional**: Después de cumplir con los requisitos iniciales de capacitación para su ministerio, un coordinador de tiempo completo puede tomar cada semestre o trimestre una materia *relacionada directamente con su asignación de ministerio*, durante las horas programadas del ministerio.
 - a. Antes de matricularse en la clase, el director inmediato del coordinador debe haber aprobado la materia como relevante a la asignación ministerial, la agenda y el número de horas permitidas. El representante nacional de desarrollo de liderazgo y recursos humanos (DLRH) debe ser notificado de esta aprobación.
 - b. La matrícula y los gastos relacionados con este propósito pueden ser reembolsados de la cuenta del coordinador.

- 3. Los programas de los estudios de posgrado: Las políticas que se describen a continuación se aplican a estudios de posgrado formales. El estudio formal se define como cualquier tipo de cursos de posgrado realizados por un coordinador con las horas que normalmente se utilizarían en el ministerio. Hay dos formas de estudio formal: (a) El estudio a tiempo parcial y (b) El estudio a tiempo completo.
 - a. **El estudio a tiempo parcial**: En esta categoría, un coordinador utiliza el equivalente de 1 día por semana (8 horas de una semana laboral de 40 horas) para seguir estudios de posgrado junto con las responsabilidades normales del ministerio. Esta asignación debe ser definida en consulta con el representante nacional de DLRH y el liderazgo nacional.
 - b. **El estudio a tiempo completo**: En esta categoría, un coordinador participa en estudios *de tiempo completo* (de posgrado). El coordinador que se considera para el programa de los estudios de posgrado, tiempo parcial o tiempo completo, debe cumplir con los siguientes criterios:
 - El individuo ha sido coordinador de tiempo completo por un mínimo de cuatro años
 - El individuo tiene un nivel de ingresos saludable, suficiente para seguir recibiendo su salario completo
 - El individuo tiene un compromiso a largo plazo para seguir su carrera con Cru y
 - El liderazgo nacional ha acordado que el ministerio necesita la educación propuesta para alcanzar mejor sus objetivos.

El coordinador que cumpla con los criterios anteriores puede solicitar una asignación para estudios de desarrollo continuo del posgrado a través de su representante de DLRH. La aprobación de la solicitud será emitida por el director de DLRH en consulta con el líder inmediato del solicitante.

El coordinador al que se le haya aceptado la solicitud de estudios de posgrado a tiempo completo deberá firmar un contrato que acuerde, entre otras cosas, continuar con Cru después de completar su educación por al menos un año por cada año de educación.

El coordinador que se asigna a tiempo completo para estudios de posgrado continuará siendo asignado a su ministerio, se espera que tenga un nivel reducido de responsabilidades del ministerio proporcional a sus compromisos educativos y volverá a sus deberes de ministerio de tiempo completo cuando complete su educación. Mientras estudie, el coordinador seguirá con la obligación de participar en los congresos nacionales y en cualquier otra actividad de planificación, de capacitación o de desarrollo espiritual que determine el liderazgo nacional.

Para los detalles específicos que rigen su participación, el coordinador debe ponerse en contacto con su director de DLRH.

F. Las vacaciones y las licencias

1. Vacaciones

Por estar vinculados con un contrato de prestación de servicios, legalmente Cru Colombia no tiene la obligación legal de dar vacaciones remuneradas, no obstante, considerando que sacar un tiempo de vacaciones nos ayuda a recargarnos con Dios, unirnos a nuestra familia, hacer mantenimiento a nuestros socios ministeriales y disfrutar de hacer parte de una gran organización que piensa que primero está nuestro

bienestar, hemos establecido un tiempo de receso colectivo remunerado que comprenden 3 semanas, iniciando <u>aproximadamente</u> el 15 de diciembre y terminando el 5 de enero de cada año. Estas fechas se han dado teniendo en cuenta que en Colombia el mes de diciembre es un mes de vacaciones en las universidades y todos los componentes están en otra sintonía por las festividades navideñas y hacer ministerio en esta época del año no es muy productivo.

1. La licencia por duelo

Un coordinador de tiempo completo es elegible para tomar hasta dos semanas de licencia pagada cuando ocurre una muerte dentro de su familia inmediata. El director local debe ser notificado. Normalmente, la familia inmediata se refiere a un cónyuge, hijos, padres o hermanos. Las excepciones a esto deben ser aprobadas por el liderazgo nacional o el representante nacional de DLRH.

2. El tiempo para el matrimonio

Una semana de licencia pagada se concede para los preparativos de boda y de luna de miel. Además, también se ofrece una semana de "asentamiento" después del matrimonio. El tiempo libre debe ser aprobado por el supervisor antes de fijar la fecha de la boda.

3. El tiempo para la mudanza

A un coordinador de tiempo completo que reporta a una nueva asignación en un lugar diferente se le permite hasta una semana de tiempo de asentamiento. El tiempo libre debe ser aprobado por el nuevo líder del equipo por adelantado.

4. La licencia médica para el coordinador de tiempo completo

Las siguientes directrices están sujetas a las leyes locales y nacionales.

Los coordinadores a tiempo completo son elegibles para una licencia médica pagada de hasta tres (3) meses durante el año. Esta licencia puede tomarse intermitentemente (partes de días o semanas). Sin embargo, una solicitud de licencia médica de más de siete (7) días debe ir acompañada de una orden médica. El permiso médico pagado puede ser utilizado por las siguientes razones:

a. El nacimiento de un niño

Una coordinadora a tiempo completo es elegible para hasta tres meses de licencia médica después del nacimiento de un hijo. Si se solicita la licencia anticipadamente debido a discapacidad relacionada con el embarazo, el parto o una condición médica relacionada, el representante de DLRH revisará la solicitud y si se aprueba, el tiempo

será restado de los tres meses de la licencia médica disponible. Hasta cuatro meses de licencia para el nacimiento de un niño serán aprobados, si es médicamente necesario. El esposo de la coordinadora embarazada, si es también coordinador a tiempo completo, puede tomar un máximo de dos (2) semanas de licencia médica después del nacimiento de un niño. Se puede pedir permiso adicional para cuidar a su esposa o al niño, si es médicamente necesario.

b. La adopción de un niño

Una pareja de coordinadores de tiempo completo puede tomar un máximo *combinado* de ocho (8) semanas de licencia médica para la adopción de un niño. El tiempo de la licencia debe ser comunicado y acordado por el liderazgo nacional.

- c. **Una condición de salud personal grave** que haga que el coordinador atiempo completo no pueda desempeñar sus funciones.
- d. **Cuidar de un cónyuge, hijo o padre** que tiene un problema de salud grave. Las solicitudes de licencia médica deben ser comunicadas y aprobadas por el liderazgo nacional o el representante nacional de DLRH.

5. Los retiros personales

Cru quiere animar a los coordinadores a tomar retiros personales regulares. Aunque algunos beneficios adicionales son el descanso y la relajación, los retiros personales no están destinados a ser vacaciones. Creemos que al buscar al Señor, Su presencia lo llenará a usted, haciéndolo un coordinador más satisfecho.

Se debe animar a todo coordinador a tiempo completo a que tome retiros personales, para lo cual se pueden recaudar fondos adicionales. Se permite a los coordinadores hasta dos (2) períodos de dos días por año. La programación de estos retiros debe ser coordinada con los líderes del equipo.

6. La licencia sabática

Después de servir siete años como coordinador de Cru, y cada cuatro años a partir de entonces, un coordinador a tiempo completo puede tomar una licencia sabática de hasta treinta días consecutivos con salario (siempre que los fondos estén disponibles en la cuenta personal del coordinador). Un permiso sabático está destinado a la renovación personal y espiritual y no es para ser usado como un tiempo para discernir la guía del Señor con respecto a permanecer en Cru. En cada caso, la programación de la licencia debe ser preaprobada por el liderazgo nacional y registrada en los expedientes de la oficina nacional de DLRH.

G. Las oportunidades ministeriales para esposas

Reconocemos que el cumplimiento de nuestra misión requiere que los misioneros en nuestro movimiento asuman una amplia variedad de responsabilidades bajo la dirección de su liderazgo ministerial. **Cada coordinador debe tener una asignación del ministerio.**

- 1. <u>Las coordinadoras a tiempo completo casadas y sin hijos a cargo</u>, cuyos maridos también desempeñan funciones de tiempo completo, desempeñarán un papel normal de ministerio a tiempo completo.
- 2. <u>Coordinadoras a tiempo completo casadas y con hijos dependientes</u>. Las responsabilidades de las esposas que tienen hijos en el hogar y cuyos maridos también sirven como coordinadores a tiempo completo son amplias y diversas. Bajo la dirección de su liderazgo ministerial, pueden participar en actividades tales como: (1) comprometerse en las actividades como lo son servir en el ministerio de su esposo, (2) tener oportunidades en otros ministerios de Cru, (3) involucrarse

en el evangelismo personal y en el discipulado con sus vecinos y en las escuelas locales y (4) participar en el desarrollo de los socios del ministerio, en la capacitación de los coordinadores y en los congresos ministeriales. El tiempo involucrado en la asignación del ministerio será el apropiado para las edades y las necesidades de sus hijos. Es esencial que las coordinadoras casadas estén conectadas y sirvan directamente con un equipo ministerial.

- 3. Las <u>guías para la educación en el hogar (homescholing)</u>: En la mayoría de las situaciones, las parejas de coordinadores con niños en el hogar, para satisfacer las exigencias de sus ministerios, deberían buscar matricular a sus hijos en las escuelas públicas o privadas disponibles en sus ciudades. Si no hay ninguna disponible que sea aceptable, la educación en el hogar puede ser considerada con la aprobación de su líder del ministerio. Sin embargo, no debe interferir con la asignación principal del ministerio de la pareja y <u>no</u> se considera que sea la asignación ministerial principal de la esposa. Otra opción es que, durante los años escolares, la esposa puede elegir no servir a tiempo completo, sino como coordinadora asociada.
- 4. <u>Las esposas cuyos hijos ya no están en casa,</u> y cuyos maridos también sirven como coordinadores a tiempo completo, tienen responsabilidades ministeriales similares a las de las esposas sin hijos dependientes. Sus asignaciones ministeriales tomarán en consideración las obligaciones de cuidar de cualquier necesidad especial de sus hijos adultos o padres ancianos.

En todos los casos, las esposas deben esperar una revisión periódica de sus responsabilidades ministeriales por el líder apropiado en su ministerio.

H. Los cónyuges afiliados

Descripción: Un cónyuge afiliado es un voluntario de Cru que sirve a Dios con su ministerio o con su trabajo secular, pero que es casado con un coordinador o coordinadora de tiempo completo. Durante los últimos años, hemos estado examinando quiénes somos a la luz de nuestra misión y la mejor manera de construir movimientos espirituales en todas partes que ayuden a cumplir la Gran Comisión. Para ayudar a lograr esto, creemos que el deseo de Dios es que involucremos a más personas al proporcionar una mayor flexibilidad para involucrar a las parejas casadas que están llamadas a la misma misión, pero que la expresan a través de una vocación diferente. Todavía deseamos que las parejas sirvan juntas con nosotros en una capacidad de tiempo completo, pero a la vez no queremos limitar a quien Dios puede guiar a unirse a nosotros aun si su cónyuge es llamado a otra vocación.

¿Cuál es el corazón y la visión para este cambio?

Nuestra visión de construir movimientos espirituales en todas partes que viven de nuestros valores de ganar, edificar y enviar, nos motiva como organización a abrazar a un modelo de misioneros-voluntarios, de creyentes entrenados y equipados de entre todas las vocaciones.

¿Cambiará esto el ADN de Cru?

Es cierto que esto puede traer un cambio cultural, pero nuestro ADN de ayudar a cumplir la Gran Comisión en el poder del Espíritu Santo a través de ganar, edificar y enviar sigue siendo el mismo. Seguimos firmes en nuestro valor de que una pareja casada esté conjuntamente comprometida con la misma misión y visión, aunque uno de los cónyuges pueda tener una vocación distinta.

¿Qué se requerirá del cónyuge afiliado?

1. El cónyuge que no es coordinador de tiempo completo solicitará ser un coordinador afiliado siguiendo el proceso de aplicación normal. El o ella debe ser aceptado de acuerdo a sus propias calificaciones y no solo con el propósito de permitirle a su esposo de servir como coordinador de tiempo completo de Cru.

- 2. El cónyuge afiliado debe tener un buen testimonio cristiano, estar de acuerdo con la declaración de fe de Cru y estar dispuesto a participar en las oportunidades del ministerio de Cru según está disponible.
- 3. El conyuge afiliado asistirá al congreso de coordinadores al menos una vez cada tres (3) años.
- 4. El cónyuge que no es coordinador tiempo completo tendrá una conversación anual ya sea con el director inmediato de su cónyuge o con el representante nacional de DLRH acerca de cómo les va personalmente y como pareja y las formas en que se puede involucrar con nuestro ministerio.

Los cónyuges de coordinadores en otras categorías (medio-tiempo, asociado o empleado) no estarán sujetos a estos requerimientos. Sin embargo, es muy importante cuando consideremos las solicitudes de individuos casados en estas categorías, tomar en cuenta cual será el nivel de apoyo tanto personal y espiritual que el cónyuge, que no será coordinador, tendrá para el ministerio de su pareja.

¿Cuáles son los requisitos para el cónyuge que es coordinador de tiempo completo cuyo cónyuge es un coordinador afiliado?

- 1. El coordinador cumplirá las horas normales en el ministerio asignado que se esperan de un coordinador de tiempo completo que está soltero. Estas horas no serán reducidas por responsabilidades familiares tales como el cuidado de los hijos. Si no se pueden hacer los arreglos necesarios que le permitan a el (la) coordinador(a) continuar cumpliendo con las expectativas del ministerio y a la vez proveer para las necesidades de su familia, él o ella debe pedir un cambio de estatus a coordinador(a) de medio-tiempo o coordinador(a) asociado(a). Cru valora y enfatiza la importancia de matrimonios y familias sólidas y saludables por encima de la necesidad de tener coordinadores a tiempo completo. El liderazgo del país trabajará con la pareja para guiarlos a la decisión correcta para ellos como pareja y familia.
- 2. El coordinador continuará demostrando que es competente en sus responsabilidades ministeriales.
- 3. El coordinador reflejará fruto espiritual en su carácter, en su conducta y que contribuye positivamente a su equipo.

I. La resolución de disputas y los procedimientos disciplinarios

De acuerdo a las enseñanzas del Nuevo Testamento, toda la autoridad para el desarrollo del liderazgo y de la disciplina espiritual de los coordinadores misioneros reside dentro del liderazgo nacional de Cru. La disciplina, en este contexto, representa la autoridad otorgada por el Señor a la iglesia para mantener la pureza del cuerpo de Cristo.

Entendemos que la enseñanza del Señor, articulada en Mateo 18, y en otros pasajes similares, se enfoca en abordar las disputas personales y en los agravios entre las personas. La siguiente política no busca abordar las disputas personales. La disciplina dentro del cuerpo de Cristo encuentra su autoridad en las enseñanzas del Nuevo Testamento en lo relacionado a la gobernanza de la iglesia (por ejemplo, I Corintios 5; Mateo 16:19; Santiago 5:19, 20; III Juan 9-11; I Timoteo 3; I Timoteo 5 y II Corintios 2, entre otros).

El objetivo de la disciplina es honrar al Señor, fomentar el crecimiento de nuestros coordinadores misioneros a través de la identificación de sus fortalezas y sus debilidades, ofrecer planes de desarrollo significativos y proteger la unidad y la pureza de Cru resguardando a los coordinadores misioneros de la tentación, del engaño, de la dividición y de cualquier otro daño.

Cuando la disciplina se considere necesaria, los procedimientos disciplinarios están diseñados para alcanzar justicia y compasión para todas las partes involucradas y para corregir o disuadir cualquier acto indebido cuando sea necesario, con el objetivo de llevar al infractor al arrepentimiento y a la restauración (Santiago 5:19,20).

La ejecución de la disciplina ejemplifica la semejanza a Cristo en su misericordia, Su gracia y Su perdón. Sin emabargo, la restauración al compañerismo con Cristo y Su cuerpo dentro de Cru no implica, sin embargo, la restitución automática al ministerio con Cru, o el retorno a una posición de liderazgo dentro del ministerio. En todo caso, a las personas que sean sujetas a la disciplina se les asegura las garantías procesales y el debido proceso establecido en esta política. La autoridad para disciplinar a sus miembros es otorgada exclusivamente a través de las sagradas escrituras. Aquellos encargados de administrar los procedimientos disciplinarios serán personas dentro de Cru a quienes se les ha conferido tal autoridad y quienes son respetados por su integridad, su nivel espiritual, su capacidad de comunicarse con un amoroso interés y la falta de sesgo en el caso que les ocupe (Gálatas 6:1–2).

Bases para la disciplina

Los asuntos que dan lugar a disciplina incluyen, pero no se limitan a:

- 1. Aferrarse o promulgar doctrinas contrarias a los principios fundamentales de la fe cristiana, tal y como se describen en la Declaración de fe de Cru.
- 2. El incumplimiento de los estándares y expectativas, o con otras políticas de Cru, tal y como se describen en este manual, en el manual sobre las políticas financieras para los coordinadores o en cualquier otro manual de políticas de Cru.
- 3. La rebedía o el incumplimiento de someterse a la autoridad responsable, tal y como lo define el liderazgo de Cru.
- 4. El incumplimiento reiterado de sus obligaciones esenciales asignadas en el ministerio.
- 5. Faltas morales que involucren una conducta sexual inapropiada o violencia, incluyendo el abuso de un niño o de un adulto vulnerable.
- 6. La deshonestidad, el fraude, el perjurio y otros engaños.
- 7. Causar disención o division dentro de la comunidad Cru.
- 8. La sentencia de culpabilidad por parte de una corte penal, excluyendo las infracciones menores de tránsito.

Cualquier conducta que no se mencione anteriormente pero que afecte de manera adversa o vaya de cualquier forma en detrimento de los intereses de Cru, otros coordinadores o que socave seriamente el testimonio cristiano de cualquier coordinador, también puede resultar en una acción disciplinaria que puede incluír hasta el despido.

Nada dentro de esta política tiene la intención de inhibir o impedir la supervisión normal, incluyendo revisiones de desempeño, estándares de desempeño o cualesquiera otras acciones disciplinarias.

Las acciones disciplinarias pueden iniciarse cuando un coordinador misionero haga una confesión sobre algún acto indebido o cuando recursos humanos u otros líderes de Cru conozcan o reciban alguna queja sobre la falta de conducta de un coordindor misionero, ya sea desde adentro de la comunidad de Cru o a través de una fuente externa.

J. El uso de la información confidencial

La propiedad del ministerio no solo incluye propiedad tangible como las computadoras, los escritorios y los teléfonos sino también la propiedad intangible tal como la información patentada y la confidencial. La información patentada incluye toda la información obtenida por usted durante su trabajo. Este manual, por ejemplo, contiene información patentada. La informacion confidencial es cualquier informacion ministerial que generalmente no es conocida por el público. Algunos

ejemplos son, la información no destinada al público relacionada con los socios del ministerio, los voluntarios, archivos o asuntos personales, las bases de datos, la información financiera y la información relacionada con los ministerios en países hostiles en los que, de conocerse esta información, los misioneros puedan correr peligro.

Los coordinadores misioneros y todos los demás, incluyendo a los empleados y a los voluntarios tanto durante como después de haber sido empleados, no podrán divulgar ni usar información patentada ni confidencial, salvo cuando su trabajo lo requiera. Cualquiera que viole este lineamiento quedará sujeto a una sanción disciplinaria incluyendo el despido, y una posible acción legal.

Los archivos de recursos humanos usados para determinar la selección, la promoción, el despido o la acción disciplinaria con relación a un coordinador misionero son propiedad de Cru y se consideran confidenciales. El acceso se restringe a los coordinadores autorizados y a los supervisores y administradores según sea necesario. Los coordinadores misioneros pueden revisar sus archivos personales durante las horas normales de oficina en presencia de un representante de desarrollo de liderazgo y recursos humanos.

La seguridad de las tarjetas de crédito: El preguntar, el enviar o el conservar los números de las tarjetas de crédito de alguien en cualquier formato escrito o electrónico está prohibido, y deben destruirse inmediatamente. El manejo de los números de sus tarjetas de crédito personales, incluyendo las tarjetas de crédito de Cru emitidas a su favor, debe realizarse de acuerdo a las mejores prácticas de seguridad.

K. Los lineamientos sobre las redes sociales

Como seguidores de Cristo, los coordinadores misioneros están llamados a honrar al Señor en cada área de sus vidas, incluyendo cualquier cosa escrita o dicha (Salmo 19:14, Efesios 4:29). Como los coordinadores misioneros buscan honrar al Señor de esta manera, ellos muestran su caminar con el Señor, defienden la misión y mantienen una buena reputación de Cru. Los lineamientos detallados aquí han sido desarrollados para proteger los testimonios de Cru y de sus coordinadores.

Esto incluye todas las comunicaciones, ya sean escritas o verbales, incluyendo el material impreso, los correos electrónicos, los mensajes de texto, los mensajes instantáneos, los sitios de Internet, las redes sociales como Facebook, Twitter, LinkedIn, Instagram o cualquier otro medio de comunicación social.

Cru reconoce los derechos de los individuos de participar en comunicaciones en línea. Se le recuerda que usted es legalmente responsable de cualquier comunicación ya sea escrita o verbal, incluyendo lo que publica en Internet. Usted puede ser responsable legalmente por publicar contenido inexacto, transgresor, difamatorio, obseno, amenazante, denigrante, abusivo, plagio o difamación. Por estas razones, usted debe de tener cuidado de publicar exageraciones, lenguaje figurado, obsenidades, rumores sin verificar o cualquier otro contenido que sea cuestionable.

Cru reconoce y respeta la propiedad intelectual o los materiales con derechos registrados. Las fotografías, los materiales publicados, la música, etc., no pueden distribuirse sin el consentimiento escrito de sus autores o su casa editorial.

Si se considera que su comunicación compromete la misión de Cru, Cru podría solicitar el cese de tal comunicación y usted podría ser sujeto de una acción disciplinaria que incluye hasta el despido.

Si alguna comunicacion genera una cobertura periodística o si un miembro de la prensa lo contacta con relación a cualquier asunto relacionado a Cru, contacte al líder nacional inmediatamente.